

GESTIÓN ABELANTADA

COMPONENTE	INDICADOR	ACTIVIDADES REALIZADAS
Prevención del daño ambiental	Atención	Se realizó la implementación de la Política de Prevención del Daño Ambiental (PPDA) 2021-2023, elaborada en diciembre de 2020, a través de reuniones con todos los directores de las dependencias.
Prevención del daño ambiental	Atención	Se realizaron los cursos de capacitación en línea de la PPDA 2021-2023, a través de la plataforma de gestión de recursos humanos.
Prevención del daño ambiental	Atención	Se realizaron los cursos de capacitación en línea de la PPDA 2021-2023, a través de la plataforma de gestión de recursos humanos.
Prevención del daño ambiental	Atención	Se realizaron los cursos de capacitación en línea de la PPDA 2021-2023, a través de la plataforma de gestión de recursos humanos.
Prevención del daño ambiental	Atención	Se realizaron los cursos de capacitación en línea de la PPDA 2021-2023, a través de la plataforma de gestión de recursos humanos.
Prevención del daño ambiental	Atención	Se realizaron los cursos de capacitación en línea de la PPDA 2021-2023, a través de la plataforma de gestión de recursos humanos.

COMPONENTE: PREVENCIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL

GESTIÓN DE RIESGOS

MAPA DE RIESGOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Resultado de un trabajo coordinado en materia de gestión y control interno del riesgo, se consideró necesario bajo la metodología existente para la administración del riesgo de gestión y corrupción, contar con el Mapa de Riesgos actualizado en la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de hacer transparente la utilización de este herramienta gerencial y así evitar duplicidades o repeticiones.

Partimos de considerar que la administración del riesgo para la Oficina Asesora Jurídica y para el Ministerio, cobra gran importancia en todos sus niveles, dado el dinamismo y los constantes cambios, lo que nos lleva a enfrentarnos a desafíos internos y externos que pueden crear incertidumbre sobre el logro de nuestros objetivos.

MAPA DE RIESGOS

UNIDAD	RIESGO	CAUSAS	ESENCIA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SEVERIDAD	ESTADO
Oficina Asesora Jurídica	Riesgo de corrupción	Falta de claridad en los procesos de contratación	Corrupción	Existencia de procesos de contratación	Existencia de procesos de contratación	Alta	En proceso
Oficina Asesora Jurídica	Riesgo de fraude	Falta de claridad en los procesos de contratación	Fraude	Existencia de procesos de contratación	Existencia de procesos de contratación	Alta	En proceso
Oficina Asesora Jurídica	Riesgo de incumplimiento	Falta de claridad en los procesos de contratación	Incumplimiento	Existencia de procesos de contratación	Existencia de procesos de contratación	Alta	En proceso

GESTIÓN PERMANENTE

ACTIVIDAD PERMANENTE

LOGROS

LOGROS ENCONTRADOS

- Actualización de planes, reportes y pronósticos que incrementan la eficiencia en la gestión.
- Promoción de alianzas con otros sistemas, dependencias de la entidad y otras entidades (ANDI, Procuraduría General de la Nación en consulta).
- Orientación de las dependencias a tener en las acciones componentes de política.
- Gestión encaminada al resultado y a la solución, con parámetros de los derechos del usuario.
- Apoyo de acuerdo con las particularidades de la entidad y la política que funciona.

La doctora Diana Lucero Díaz culmina su presentación que sintetiza las gestiones realizadas por la Oficina Jurídica en relación con la política de defensa jurídica que hace parte del MIPG.

12. Proposiciones y varios.

En consideración a las razones expuestas que en el punto 5º de la presente acta, "Políticas a cargo de la Oficina Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC", se decidió incluir en este punto la votación para aprobar los documentos presentados por la Oficina de TICS: Implementación del protocolo IPV6 y aprobación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

El Secretario Técnico por solicitud de la Presidenta, procedió a pedir los votos individualmente, citando a cada uno de los miembros del Comité, momento en el que se nota la ausencia de algunos de los miembros del viceministerio de Asuntos Agropecuarios (el funcionario designado por el Viceministro de Asuntos Agropecuarios y los Directores de D. Cadenas Agrícolas y Forestales, D. Cadenas Pecuarias y D. Innovación y Desarrollo Tecnológico), los demás miembros que aún permanecían en la reunión, **votaron positivamente las dos propuestas** (Implementación del protocolo IPV6 y aprobación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información).

Conclusiones:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 555 DE 2022

(abril 6)

por la cual se establecen los criterios de asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se define el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR).

El Ministro de Salud y Protección Social, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 42.7 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, el literal i) del artículo 5º de la Ley 1751 de 2015, el numeral 20 del artículo 6º del Decreto ley 4107 de 2011 y en desarrollo del parágrafo 2º del artículo 1º de la Resolución número 5514 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, entre otros, con los artículos 2º, 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política, en consonancia con el artículo 2º de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano;

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

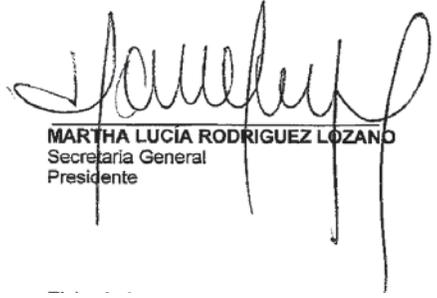
Que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y, entre otras competencias, tiene la de "Reglamentar, distribuir, vigilar y controlar el manejo y la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia", de acuerdo con lo previsto el numeral 42.7 del artículo 42 la Ley 715 de 2001;

Al finalizar, la Secretaria General en su calidad de presidenta del Comité Institucional de Gestión y desempeño, presenta como conclusiones las siguientes:

- Realizar las mesas temáticas para revisar lo relacionado con la evaluación del FURAG
- Organizar las mesas de seguimiento presupuestal, de acuerdo con los horarios que la Oficina de Planeación y Prospectiva establezca, donde cada dependencia designará una persona para que retroalimente la actividad.
- Hacer énfasis en el tema de ejecución presupuestal.

Sin otro tema a tratar, se da por finalizada la presente sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 2 del día 16 de julio de 2020 en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para constancia se firma por la presidente y secretaria técnica:


MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General
Presidente


JORGE HERNANDO CÁCERES DUARTE
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
Secretario Técnico

Que la Ley Estatutaria número 1751 de 2015, dispone que el derecho a la salud comprende el acceso a los servicios de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, así mismo señala que, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de dicho derecho, para ello deberá, entre otras, adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

Que este Ministerio, a través de la Resolución número 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia;

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso determinar los criterios de asignación de recursos que deberán cumplir las entidades territoriales o las Empresas Sociales del Estado para recibir financiación o cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación rubros “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, “Plan Nacional de Salud Rural” y “Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico” y definir el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de recursos (CAAR);

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Criterios de asignación de recursos y focalización.* Los recursos del Presupuesto General de la Nación de los rubros “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, “Plan Nacional de Salud Rural” y “Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico”, serán asignados a las entidades territoriales o a las empresas sociales del Estado atendiendo los criterios establecidos en la presente resolución y a la focalización que atienda al interés legal, estratégico, misional o de gestión de este Ministerio

Artículo 2°. *Verificación de criterios.* Las áreas técnicas de este Ministerio involucradas en la asignación de recursos deberán emitir concepto técnico en el que verifique la viabilidad de la propuesta y respecto de los viabilizados que cumplan por lo menos dos (2) de los siguientes criterios:

- 2.1. Que la propuesta permita mayor acceso y atención a la población de la entidad territorial o empresa social del Estado
- 2.2. Encontrarse acreditada en salud
- 2.3. Hacer parte de los compromisos adquiridos en desarrollo de las acciones o actividades territoriales o regionales de la Presidencia de la República
- 2.4. Haber sido incluida en el Programa de Acción Inmediata – Ai Hospital.
- 2.5. Que la propuesta presentada sea una prioridad en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud.
- 2.6. Encontrarse ubicada en un municipio con antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) o Plan Integral Municipal y Comunitario de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA).
- 2.7. Que constituya respuesta a alguna de las prioridades en materia de salud pública.
- 2.8. Contar con cofinanciación.
- 2.9. Que la propuesta presentada haga parte del cumplimiento de órdenes judiciales o de autoridad administrativa competente.
- 2.10. Que la propuesta presentada permita dar cumplimiento a los acuerdos de paz o de finalización del conflicto.
- 2.11. Que la propuesta presentada propenda por la disponibilidad de servicios en zonas dispersas, marginadas o de baja densidad poblacional.
- 2.12. Que la propuesta atienda a la sostenibilidad o funcionamiento de la institución.

Artículo 3°. *Requisitos específicos para transporte asistencial del componente de traslado extramural.* La Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, presentará ante el CAAR las propuestas destinadas a la financiación del transporte asistencial y del componente de traslado extramural, que cumplan los siguientes requisitos:

- 3.1. Propuesta diligenciada en el formato Metodología General Ajustada (MGA) versión Web.
- 3.2. Demostrar la cofinanciación de la propuesta presentada, a través de Certificado o Certificación de Disponibilidad Presupuestal.
- 3.3. Contar con Ficha Técnica de Viabilidad

Artículo 4°. *Del Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR).* El Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR) es una instancia técnico - asesora que tiene por objeto analizar las propuestas de las entidades territoriales y empresas sociales del Estado debidamente priorizadas por las áreas técnicas de este Ministerio y recomendar al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación de los rubros “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, “Plan Nacional de Salud Rural” y “Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico” a dichas entidades.

Artículo 5°. *Conformación.* El CAAR estará conformado por:

- 5.1. El Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios o su delegado, quien presidirá el comité
- 5.2. Secretario General o su delegado.
- 5.3. El Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria o su delegado.
- 5.4. El Jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres o su delegado.

Parágrafo. Podrán asistir en calidad de invitados otros servidores públicos y contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social o eventualmente de otras entidades e instituciones, según lo considere pertinente el comité, los cuales en el desarrollo de las sesiones tendrán voz, pero no voto.

Artículo 6°. *Secretaría Técnica.* La Secretaría Técnica del CAAR será ejercida por el Jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres o su delegado y cumplirá las siguientes funciones:

- 6.1. Convocar a los miembros del comité a las sesiones.
- 6.2. Elaborar el orden del día de cada reunión y remitirlo a los miembros del comité
- 6.3. Asistir a las reuniones del comité y elaborar las actas de cada sesión.
- 6.4. Rendir los informes que le sean solicitados por los miembros del comité.
- 6.5. Administrar el archivo de los documentos del comité.
- 6.6. Las demás que le sean asignadas por la presidencia del comité.

Artículo 7°. *Sesiones y quórum.* El CAAR podrá sesionar de manera presencial o virtual como mínimo con tres (3) de sus miembros, cada vez que sea convocado por la secretaría técnica y extraordinariamente cuando alguno de sus miembros lo solicite, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 8°. *Actas.* De cada sesión del CAAR se levantará un acta numerada en la que se consignarán el orden del día, los temas, las recomendaciones y otros aspectos relevantes de la reunión. Las actas deberán ser aprobadas y suscritas por los miembros asistentes.

Artículo 9°. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones números 953 y 967 ambas de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de abril de 2022.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Fernando Ruiz Gómez.
(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 557 DE 2022

(abril 7)

por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución número 5109 de 2005 con relación al rotulado y etiquetado de alimentos.

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en los artículos 267 de la Ley 9ª de 1979, y el numeral 30 del artículo 2° del Decreto ley 4107 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de formular políticas públicas, programas y proyectos tendientes a reducir costos en materia regulatoria, así como racionalizar o suprimir trámites que resulten engorrosos o dispendiosos para los ciudadanos, empresarios, comerciantes y organizaciones sociales del país, se expidió la Directiva Presidencial número 07 de 2018 a través de la cual se impartieron instrucciones enfocadas a tales objetivos;

Que, como resultado de ello, el 05 de agosto de 2019, el Presidente de la República firmó 12 pactos por el Crecimiento y la Generación de Empleo, fundamentados en la Política de Desarrollo Productivo y en las Leyes 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y 1943 de 2018 “Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”, a través de los cuales se busca identificar cuáles son las barreras que enfrentan los sectores productivos y definir quiénes se encargarán de removerlas, para lograr que se mejore la productividad, la economía y el empleo en el país;

Que, dentro de las principales problemáticas del sector salud se evidenció, entre otros, la limitada capacidad de las entidades encargadas de realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de los mercados interno e internacional, la desactualización de la normativa sanitaria, esto es, reglamentos técnicos y registro de ingredientes, y la alta informalidad en las etapas de producción y comercialización de alimentos procesados o listos para el consumo humano;

Que, dentro de los compromisos pactados frente a la actualización de la normatividad sanitaria, se incluyó: “10.1 Conformar una mesa técnica para definir los trámites y procedimientos sanitarios necesarios para alinear la industria colombiana con los estándares internacionales y reducir la informalidad en el procesamiento y la comercialización”;

Que, bajo este marco, se evaluó el trámite relacionado con la autorización que emite el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), para el uso del rótulo o etiqueta en contacto con alimentos, de conformidad con los requisitos previstos